

ENTIDAD: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ÍTEM											
1	NOMBRE DEL PROCESO O TRAMITE ADMINISTRATIVO: Licencia de Operación Práctica Tipo II.											
2	BASE LEGAL: Decreto Ley 11-86, Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y su Reglamento.											
3	<p>DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="318 1062 1385 1869"> <thead> <tr> <th data-bbox="318 1062 854 1104">Requisitos actuales</th> <th data-bbox="854 1062 1385 1104">Requisitos propuestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="318 1104 854 1230">1) Fotocopia del Documento Personal de Identificación del solicitante.</td> <td data-bbox="854 1104 1385 1230">1) Fotocopia o digitalización, del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="318 1230 854 1356">2) Formulario de solicitud de Licencia.</td> <td data-bbox="854 1230 1385 1356">2) Formulario de solicitud de Licencia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="318 1356 854 1713">3) Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro Mercantil General de la República, donde conste, ya sea la inscripción provisional o definitiva.</td> <td data-bbox="854 1356 1385 1713">3) Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el registro correspondiente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="318 1713 854 1869">4) Fotocopia legalizada del Nombramiento del Representante Legal y/o</td> <td data-bbox="854 1713 1385 1869">4) Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente</td> </tr> </tbody> </table>		Requisitos actuales	Requisitos propuestos	1) Fotocopia del Documento Personal de Identificación del solicitante.	1) Fotocopia o digitalización, del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante.	2) Formulario de solicitud de Licencia.	2) Formulario de solicitud de Licencia.	3) Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro Mercantil General de la República, donde conste, ya sea la inscripción provisional o definitiva.	3) Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el registro correspondiente.	4) Fotocopia legalizada del Nombramiento del Representante Legal y/o	4) Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente
Requisitos actuales	Requisitos propuestos											
1) Fotocopia del Documento Personal de Identificación del solicitante.	1) Fotocopia o digitalización, del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante.											
2) Formulario de solicitud de Licencia.	2) Formulario de solicitud de Licencia.											
3) Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro Mercantil General de la República, donde conste, ya sea la inscripción provisional o definitiva.	3) Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el registro correspondiente.											
4) Fotocopia legalizada del Nombramiento del Representante Legal y/o	4) Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente											

	<p>Mandatario debidamente razonado por el Registro correspondiente.</p> <p>5) Fotocopia legalizada de Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa.</p> <p>6) Manual de procedimientos, el cual debe incluir, al menos, los siguientes requisitos: procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento, procedimientos de protección y seguridad radiológica, procedimientos administrativos importantes para la práctica, procedimientos para afrontar situaciones de emergencia o de exposición potencial y procedimientos de garantía de calidad.</p> <p>7) Indicación del nombre de la persona propuesta como EPR, quien deberá poseer licencia para ello, conforme este Reglamento y acreditarlo.</p> <p>8) Nombre y documentación de apoyo de la o las personas propuestas como especialistas en física médica. Este requisito solamente se aplica a las prácticas de uso médico.</p> <p>9) Nombres de los trabajadores propuestos como operadores, quienes deberán de contar con licencia de operador y acreditarlo.</p>	<p>razonado por el Registro correspondiente.</p> <p>5) Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa.</p> <p>6) Manual de procedimientos, el cual debe incluir, al menos, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. procedimientos de operación; b. Procedimientos de mantenimiento; c. Procedimientos de protección y seguridad radiológica, d. Procedimientos administrativos importantes para la práctica, e. Procedimientos para afrontar situaciones de emergencia o de exposición potencial y f. Procedimientos de garantía de calidad. <p>7) Indicación del nombre de la persona propuesta como Encargado de Protección Radiológica -EPR-, adjuntando copia de la licencia vigente del EPR.</p> <p>8) Nombre y documentación de apoyo de la o las personas propuestas como especialistas en física médica. Este requisito solamente se aplica a las prácticas de uso médico.</p>
--	--	--

<p>10) Demostrar la adquisición de un detector adecuado a la práctica que se pretende realizar, cuando la Dirección lo considere necesario, es decir que no es de carácter obligatorio para todas prácticas de este tipo.</p> <p>11) Otra documentación, que conforme el avance tecnológico o de los resultados de las investigaciones a nivel internacional, requiera la Dirección a través de las guías o circulares respectivas.</p>	<p>9) Listado de los trabajadores propuestos como operadores, adjuntar copia de las licencias de los operadores vigentes.</p> <p>10) Demostrar la adquisición de un detector adecuado a la práctica que se pretende realizar, cuando la Dirección lo considere necesario, es decir que no es de carácter obligatorio para todas prácticas de este tipo.</p>
---	---

Procedimiento Actual	Diseño de procedimiento propuesto
<p>1) Analista de Gestión Legal, revisa formulario y documentos requeridos, la solicitud cumple con los requisitos, firma el instructivo y traslada la documentación al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica.</p> <p>2) Asistente Ventanilla Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, con el formulario y documentos revisados, emite la orden de pago, posteriormente se traslada a la Ventanilla de Caja, de la Unidad de Administración Financiera-UDAF-.</p> <p>3) Con la orden de pago, receptor de Ventanilla de</p>	<p>1) Usuario presenta:</p> <p>a) En ventanilla de Gestión Legal el formulario con documentación requerida, copia de la orden de pago y el recibo de ingresos varios forma 63-A2 (si se presenta en forma física).</p> <p>b) Ingresa al sistema formulario, documentación requerida, constancia de pago y el recibo de ingresos varios forma 63-A2 (si se presenta en forma electrónica).</p> <p>2) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal:</p> <p>a) Digitaliza la documentación presentada y carga al sistema de gestión documental (si se</p>

	<p>Caja de la Unidad de Administración Financiera –UDAF, procede a recibir el pago y emite el recibo de ingresos varios, Forma 63-A2.</p> <p>4) Ventanilla Gestión Legal, recibe solicitud de Licencia de Operación, escaneo documentos e ingreso a base de expedientes, adjuntando copia de la orden pago y copia del recibo de ingresos varios, Forma 63-A2.</p> <p>5) Analista Legal, elabora hoja de trámite.</p> <p>6) Gestión Legal, asesor legal revisa expediente, Jefe Gestión Legal firma hoja de trámite y traslado ventanilla.</p> <p>7) Ventanilla de Gestión Legal, traslada expediente al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica.</p> <p>8) Asistente Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, recibe expediente y traslada al Jefe de Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, para asignación del expediente al inspector del departamento.</p>	<p>presenta en forma física);</p> <p>b) Revisa los documentos (si se presenta en forma electrónica).</p> <p>El expediente físico se remite al archivo. Posteriormente se traslada al Analista de Gestión Legal.</p> <p>3) Analista de Gestión Legal revisa expediente y traslada a Inspector del Departamento Protección y Seguridad Radiológica, a través del Sistema de Gestión Documental.</p> <p>4) Inspector califica expediente:</p> <p>4.1 Si cumple con los requisitos técnicos, realiza inspección en la instalación y emite dictamen técnico favorable;</p> <p>4.2 Si no cumple con los requisitos emite providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, traslada a la bandeja del Jefe del Departamento Protección y Seguridad Radiológica.</p> <p>5) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa:</p> <p>5.1 Dictamen técnico favorable y firma de forma electrónica;</p> <p>5.2 Providencia, si es necesario solicitar aclaraciones o ampliaciones y firma.</p>
--	--	--

	<p>9) Inspector, del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, analizada la información, y aprobada Comisión por Dirección, realiza inspección de verificación en la instalación.</p> <p>10) Inspector del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, realiza evaluación técnica, cumple con los requisitos técnicos, emite dictamen técnico favorable, no cumple solicita aclaraciones o ampliaciones.</p> <p>11) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa, firma Dictamen Técnico favorable o providencia de requerimiento de aclaraciones o ampliaciones Asistente escanea dictamen y traslada expediente a Ventanilla de Gestión Legal.</p> <p>12) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, escaneo y traslado al analista legal.</p> <p>13) Analista legal recibe dictamen técnico favorable, elabora resolución de otorgamiento de licencia o</p>	<p>Traslada al analista de Gestión Legal.</p> <p>6) Analista de Gestión Legal recibe expediente:</p> <p>6.1 Con dictamen favorable, elabora resolución y traslada al Jefe de Gestión Legal. Continúa en el paso 8.</p> <p>6.2 Elabora providencia de requerimiento solicitando las aclaraciones o ampliaciones técnicas y/o legales, traslada a la bandeja del Director General de Energía.</p> <p>7) Director autoriza con firma electrónica avanzada; providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, y a través del Sistema de Gestión Documental notifica por correo electrónico al usuario (vencido el plazo de 3 meses sin subsanar lo requerido, se traslada el expediente al archivo correspondiente). Si el usuario presenta lo requerido, regresa a paso 1.</p> <p>8) Jefe de Gestión Legal revisa expediente, autoriza resolución y Licencia. Traslada a la bandeja del Director.</p> <p>9) Director recibe en su bandeja la resolución y licencia, firma de forma electrónica avanzada, notifica al usuario de forma electrónica por correo.</p>
--	---	--

	<p>providencia requiriendo aclaraciones o ampliaciones.</p> <p>14) Jefe de Gestión legal, revisa y rubrica providencia de requerimiento de información.</p> <p>15) Analista de Ventanilla de Gestión Legal, traslada a firma del Director providencia de requerimiento.</p> <p>16) Asistente del Despacho recibe expediente, traslada a revisión del asesor del despacho.</p> <p>17) Asesor del Despacho rubrica providencia de requerimiento, traslada a firma del Director.</p> <p>18) Director firma providencia de requerimiento, asistente escanea y traslada expediente a la Ventanilla de Gestión Legal.</p> <p>19) Ventanilla de Gestión Legal escanea y reproduce copias, notifica providencia de requerimiento.</p> <p>20) Analista recibe documentos faltantes y traslada con hoja de trámite al Departamento de Protección y Seguridad</p>	<p>10) El usuario recibe por correo electrónico resolución y licencia.</p>
--	--	--

Radiológica. Continúa en el paso 8.

21) Analista Legal, recibe expediente, con Dictamen técnico favorable, elabora Resolución de otorgamiento de Licencia de Operación.

22) Analiza y revisa asesor legal expediente, y el Jefe de Gestión Legal rubrica resolución y traslado a ventanilla.

23) Escaneo y traslado a firma del Despacho de resolución de otorgamiento de licencia de Operación.

24) Asistente del Despacho, recibe expediente, ingreso base de datos, y traslado revisión del asesor legal del Despacho.

25) Dirección de la DGE, firma resolución y traslada expediente al asistente del Despacho.

26) Asistente del Despacho, escanea y traslada expediente a Ventanilla Gestión Legal.

27) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, ingreso a base de datos y traslado para notificar.

28) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal, reproduce

	copias, escaneo y notifica Resolución y entrega Licencia.	
	60 días	58 días

Esta ficha está pendiente de implementarse, hasta que se aprueben los cambios indicados en el Manual de Procedimientos.



INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido *	28	10	18
Tiempo del trámite	60 días	58 días	2
Número de requisitos solicitados	11	10	1
Costo al usuario	\$200	\$200+Comisión de cobro bancario por pago en línea	0
Cantidad de áreas participantes	03	03	0
Número de personas involucradas	05	04	1
Participación de otras instituciones	0	0	0

- Derivado de la reducción de actividades

Diagrama procedimiento de solicitud de Licencia de Operación de instalaciones Práctica Tipo II

Departamento de Gestión Legal -DGL-

Departamento de Protección y Seguridad Radiológica -DPSR-

